

Área de Gobierno Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes

Dirección General de Administración Pública

ANUNCIO

119

En ejecución de lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución de la Directora General de Administración Pública registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos con número 51429/2022, de 23 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura como funcionarios de carrera, de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Resolución de la directora general de Administración Pública por la que se aprueba la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización para la cobertura como funcionarios de carrera, de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Resolución de la directora general de Administración Pública número 38488/2022, de 11 de octubre de 2022, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria según la D.A. 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, publicadas en el BOP número 126, de 19 de octubre de 2022. Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 126 de 19 de octubre de 2022.

II. Resolución de la directora general de Administración Pública número 47426/2022 de 5 de diciembre, por la que se aprueban las bases específicas han de regir el proceso de estabilización de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre.

III. Consta en el expediente informe favorable de fiscalización de fecha 28 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Normativa aplicable

- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

- Ley 22/2021, de 28 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2022.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, modificado por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (Boletín Oficial del Estado número 161/2021, de 7 de julio).

- Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 29/7/2018, relativo al Régimen de Fiscalización de ingresos y de fiscalización e intervención limitada previa sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora para el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Museo Néstor.

a) Consideraciones jurídicas

1. Sobre el objeto del procedimiento.

Es objeto del presente informe propuesta la aprobación de la convocatoria de estabilización de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, en el marco del proceso de estabilización relativo a las bases específicas aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47426/2022, de 5 de diciembre.

Dentro del marco de negociación que contempla la norma, resultaron aprobadas las bases Generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso autorizado por las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre

2. Sobre Necesidad y oportunidad de proceder a la convocatoria.

Existe la necesidad obligada por la normativa vigente de convocar los diferentes procesos de estabilización del empleo temporal. Esta Administración ha de cumplir con ello y por ese motivo, la presente convocatoria se ajustará al procedimiento selectivo regulado en las bases generales que han de regir las convocatorias y el proceso de estabilización de las plazas incluidas en la oferta de empleo extraordinaria mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), aprobadas por Resolución 38488-2022, de 11 de octubre, de la directora general de Administración Pública, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 126, de 19 de octubre de 2022, así como a las bases específicas que han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47426/2022, de 5 de diciembre, por la que se determina las características de las plazas convocadas y los requisitos exigidos para el acceso.

En relación con lo anterior, y teniendo en cuenta los principios que deben regir la actuación de las Administraciones Públicas contenidos en el artículo 103 de la Constitución, destaca como principio inspirador el de eficacia. Dicho principio, de vital importancia sobre todo en las relaciones de la Administración Pública con los administrados, implica que la Administración cumpla los objetivos fijados en los servicios prestados a los ciudadanos. Pero debe ir más allá del mero cumplimiento, tendiendo hacia unos índices de calidad óptimos. Dicho deber, por tanto, que tiene la Administración Pública en general, y este Ayuntamiento en particular, no puede completarse debidamente sin que poco a poco se vaya estabilizando a todo el personal; de modo que se considera apropiado y ajustado a Derecho que a través de los órganos

competentes se proceda a la convocatoria de proceso selectivo destinado a la cobertura de estabilización de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1.

3. Desarrollo y aprobación de la convocatoria

Una vez aprobadas las bases específicas que rigen el presente proceso selectivo, este Servicio entiende que procede llevar a cabo la convocatoria, de modo que los aspirantes interesados en participar en este proceso selectivo de estabilización puedan presentar sus solicitudes de participación, dando comienzo este proceso selectivo strictu sensu. Dicho plazo será de 20 días hábiles, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

4. De la existencia de crédito adecuado y suficiente

El objeto del presente proceso selectivo es la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal por concurso (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre), acompañándose a este expediente las cuantificaciones de las estabilización de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, y sus correspondientes documentos de reserva de crédito.

5. Número e identificación de las plazas ofertadas

Las plazas ofertadas en el presente proceso selectivo de estabilización son veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1.

La relación de plazas afectadas son las siguientes:

Grupo/subgrupo	Denominación	Número de plazas	Código de plaza
A-A1	Arquitecto/a	25	1AET003 1AET021
			1AET005 1AET022
			1AET008 1AET023
			1AET009 1AET024
			1AET010 1AET025
			1AET011 1AET026
			1AET013 1AET027
			1AET014 1AET068
			1AET015 1AET071
			1AET016 1AET115

1AET017 1AET392

1AET018 1AET429

1AET020 --

Las plazas reseñadas se encuentran incluidas en Oferta Pública de Empleo Extraordinaria, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 62 de fecha 25 de mayo 2022, rectificada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de julio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 69/2022 de 8 de junio.

6. Sobre la competencia

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016, quedan delegadas en la Dirección General de Administración Pública:

1º. Competencias económicas. En el marco de sus respectivas competencias y con cargo a las aplicaciones presupuestarias cuya gestión le corresponde, las siguientes competencias

1. El desarrollo de la gestión económica.
2. La autorización y la disposición de los gastos en las materias que le sean delegadas.
3. La disposición de gastos previamente autorizados por el Pleno.

2º. Competencias en materia de Personal.

1. La gestión del personal.
2. Aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo.
3. Acordar el despido del personal laboral, el régimen disciplinario (excepto la separación de servicio de los funcionarios) y las demás decisiones en materia de personal que no estén atribuidas a otro órgano.

De acuerdo con el informe del Servicio de Recursos Humanos obrante en el expediente, de fecha 27 de diciembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en los artículos 124.4.i), 124.4.n), 127.1.g) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 60.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Dirección General de Administración Pública, al amparo del Decreto del alcalde número 29036/2019, de 29 de junio, por el que se establece la estructura superior y directiva de las Áreas de Gobierno (modificado por decreto del Alcalde 41551/2019, de cuatro de octubre) así como el decreto del alcalde número 30454/2019, de fecha 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, determinando su estructura organizativa de gobierno y administración, y en el ejercicio de las competencias que le han sido delegadas en materia de gestión de personal en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de fecha 17 de marzo de 2016,

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo que ha de regir el proceso de estabilización, por concurso, para la cobertura como funcionarios de carrera, de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala

Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo extraordinaria, mediante el sistema de concurso, según la D.A. 6ª de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, cuyas bases específicas han sido aprobadas mediante Resolución de la directora general de Administración Pública número 47426/2022, de 5 de diciembre.

SEGUNDO. Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización, por concurso, de veinticinco (25) plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1, según se detalla a continuación y por un día – 30 de diciembre de 2022, por importe de tres mil cuatrocientos doce euros con setenta y tres céntimos de euro (3.412,73 euros):

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 01005 15101 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	335,17	220220049936
2022 01005 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	126,93	220220049941
2022 01005 15101 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	176,17	220220049943
2022 01005 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	378,61	220220049944
2022 01005 15101 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	51,85	220220049946
		1.068,73	

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 01005 15102 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	418,96	220220049950
2022 01005 15102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	158,67	220220049951
2022 01005 15102 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	220,21	220220049953
2022 01005 15102 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	473,27	220220049955
2022 01005 15102 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	64,82	220220049957
		1.335,93	

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 04026 93200 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	41,90	220220049959
2022 04026 93200 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15,87	220220049960
2022 04026 93200 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	22,02	220220049961
2022 04026 93200 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47,33	220220049962
2022 04026 93200 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	6,48	220220049963
		133,60	

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 04028 93300 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	41,90	220220049981
2022 04028 93300 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15,87	220220049983

2022 04028 93300 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	22,02	220220049984
2022 04028 93300 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47,33	220220049986
2022 04028 93300 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	6,48	220220049988
	133,60		
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 06144 13600 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	41,90	220220049991
2022 06144 13600 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	15,87	220220049992
2022 06144 13600 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	22,02	220220049994
2022 06144 13600 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	47,33	220220049995
2022 06144 13600 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	6,48	220220049997
	133,60		
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 01005 15101 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	41,90	220220050837
2022 01005 15101 12109	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,12	220220050841
2022 01005 15101 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38	220220050843
2022 01005 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	56,49	220220050849
2022 01005 15101 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	6,48	220220050851
	149,37		
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 01005 15101 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	41,90	220220053203
2022 01005 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,76	220220053204
2022 01005 15101 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38	220220053205
2022 01005 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60,30	220220053206
2022 01005 15101 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	6,48	220220053207
	153,82		
Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 01005 15102 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	41,90	220220053209
2022 01005 15102 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,76	220220053210
2022 01005 15102 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38	220220053211
2022 01005 15102 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	60,30	220220053212
2022 01005 15102 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	6,48	220220053213
	153,82		

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 01005 15101 12000	SUELDOS PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO A1	41,90	220220060258
2022 01005 15101 12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO	18,25	220220060259
2022 01005 15101 12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL FUNCIONARIO	26,38	220220060261
2022 01005 15101 12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO PERSONAL FUNCIONARIO	57,25	220220060265
2022 01005 15101 12300	RESIDENCIA PERSONAL FUNCIONARIO	6,48	220220060263
		150,26	

TERCERO. Autorizar el gasto correspondiente a la cuota patronal que se corresponde con la convocatoria que ha de regir el proceso de estabilización de veinticinco plazas de plazas de Arquitecto/a, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Técnica Superior, grupo A, subgrupo A1 mediante el sistema de concurso, por un día – 30 de diciembre de 2022, por importe de ochocientos sesenta y siete euros con ochenta y ocho céntimos de euro (867,88 euros) a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q28027003, según detalle que se relaciona a continuación:

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe	Doc. Contable
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	276,27	220220049935
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	345,34	220220049948
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	34,53	220220049958
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	34,53	220220049964
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	34,53	220220049990
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67	220220050836
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67	220220057012
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67	220220053208
2022 05036 23100 16000	SEGURIDAD SOCIAL	35,67	220220060257
		867,88	

CUARTO. El plazo para la presentación de solicitudes de participación será de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, así como en la web del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO. Efectuar las publicaciones que procedan.

Régimen de recursos. Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de 2022. La Directora General de Administración Pública. (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016) María Mercedes Cejudo Rodríguez

Dada con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintitrés de diciembre de 2022. El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria Antonio José Muñecas Rodrigo

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016), Mercedes Cejudo Rodríguez